

2. Cuando un alumno procedente de otra Comunidad Autónoma, fije su residencia en la Comunidad Autónoma de Cantabria y desee continuar enseñanzas de idiomas de régimen especial, deberá seguir el mismo procedimiento que el establecido en el apartado anterior. Si esta situación se produce una vez finalizado el curso anterior a aquél en el que el alumno desea matricularse, éste solicitará plaza conforme a lo dispuesto en el presente Decreto.

3. Cuando un alumno curse el nivel intermedio en una Comunidad Autónoma en la que dicho nivel se cursa en un solo año académico, deberá realizar una prueba de clasificación que le sitúe en primer o segundo curso de dicho nivel.

Decimoquinto. Recurso de alzada.

Los acuerdos y decisiones que adopten los Consejos Escolares de las Escuelas Oficiales de Idiomas sobre la admisión del alumnado podrán ser objeto de recurso de alzada ante el director general de Coordinación y Política Educativa, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Decimosexto. La presente Resolución será de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el BOC.

Santander, 17 de marzo de 2008.-La consejera de Educación, Rosa Eva Díaz Tezanos.



ANEXO II

CRITERIOS DE BAREMACIÓN

CRITERIOS DE ADMISIÓN	PUNTOS
Tener cumplidos dieciocho años o cumplirlos en el año en que solicita plaza	4 puntos
Concurrencia de discapacidad:	
En el alumno	3 puntos
En otros miembros de la unidad familiar	1 punto por cada miembro de la unidad familiar con discapacidad
CRITERIOS DE DESEMPEÑO	
Sorteo público por el Consejo Escolar	

Solicitud de admisión en la E.O.I. de

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos y nombre del alumno/a:
 DNI: Fecha de nacimiento:

En caso de alumnos/as menores de edad:

Apellidos y Nombre del Padre o Tutor: DNI:
 Apellidos y Nombre de la Madre o Tutora: DNI:

Domicilio del solicitante:

Calle: Nº: Población: Localidad:
 Municipio: C.P.: Provincia: Teléfono:

APORTA TÍTULO DE BACHILLER Y CERTIFICADO DE LA PRIMERA LENGUA EXTRANJERA CURSADA SI NO

Si ha respondido afirmativamente, señale a dónde presentará la prueba de clasificación para tener el curso correspondiente del nivel intermedio: SI NO

SOLICITUD DE PLAZA PARA CADA NIVEL:

- Si solicita prueba de clasificación para nivel básico o no tiene ningún curso suspendido, marque la casilla de 1º de nivel básico y la casilla de solicitud de prueba de clasificación.
- Si solicita prueba de clasificación para nivel intermedio por estar en posesión del certificado de nivel básico, marque la casilla de 1º de nivel intermedio y la casilla de solicitud de prueba de clasificación.
- Si está en posesión del certificado de nivel intermedio o del Ciclo Elemental, marque tan sólo la casilla de 1º de nivel avanzado del idioma correspondiente.
- Si está en posesión del Título de Bachiller y solicita prueba de clasificación, marque 1º de nivel intermedio.

IDIOMA	CURSO	PREFERENCIA HORARIA	
1º	N. Básico	1º □ 2º □	De a horas. 1. Solicita PRUEBA DE CLASIFICACIÓN <input type="checkbox"/> 2. Solicita condicionada al resultado de los exámenes libres o régimen a distancia <input type="checkbox"/>
	N. Intermedio	1º □ 2º □	
	N. Avanzado	1º □ 2º □	
2º	N. Básico	1º □ 2º □	De a Horas. 1. Solicita PRUEBA DE CLASIFICACIÓN <input type="checkbox"/> 2. Solicita condicionada al resultado de los exámenes libres o régimen a distancia <input type="checkbox"/>
	N. Intermedio	1º □ 2º □	
	N. Avanzado	1º □ 2º □	
3º	N. Básico	1º □ 2º □	De a Horas. 1. Solicita PRUEBA DE CLASIFICACIÓN <input type="checkbox"/> 2. Solicita condicionada al resultado de los exámenes libres o régimen a distancia <input type="checkbox"/>
	N. Intermedio	1º □ 2º □	
	N. Avanzado	1º □ 2º □	
4º	N. Básico	1º □ 2º □	De a Horas. 1. Solicita PRUEBA DE CLASIFICACIÓN <input type="checkbox"/> 2. Solicita condicionada al resultado de los exámenes libres o régimen a distancia <input type="checkbox"/>
	N. Intermedio	1º □ 2º □	
	N. Avanzado	1º □ 2º □	

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A EFECTOS DE BAREMACIÓN Y ACCESO			
	Reférense por la Administración		Reférense por la Administración
<input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI o documento equivalente	<input type="checkbox"/> Certificado de nivel básico o equivalente		
<input type="checkbox"/> Certificado condicional en el caso de alumnos de 16 años	<input type="checkbox"/> Certificado de nivel intermedio o equivalente		
<input type="checkbox"/> Título de Bachiller y certificado del idioma cursado	<input type="checkbox"/> Certificado de la concurrencia de discapacidad del alumno		
<input type="checkbox"/> Certificado de inscripción de la Consejería de Educación	<input type="checkbox"/> Certificado de la concurrencia de discapacidad de un miembro de la unidad familiar certificado de legalmente		
<input type="checkbox"/> Nota: El 2º curso de nivel avanzado es equivalente al 2º curso del Ciclo Superior	<input type="checkbox"/> Certificado de haber dotación en un centro privado autorizado		

..... de de 200

Firma:

SRA. DIRECTORA DE LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS

08/3809

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Información pública de la aprobación inicial de diversas Bases reguladoras y de la Ordenanza Municipal reguladora del Régimen Aplicable a Vehículos Abandonados (Retirada y Achatarramiento).

Aprobadas inicialmente por el Pleno Corporativo, en sesión de fecha 13 de marzo de 2008, las disposiciones generales que se detallan a continuación:

- Bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la financiación de Proyectos de Cooperación en Países en Vías de Desarrollo.

- Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (AMPAS).

- Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades y asociaciones privadas sin ánimo de lucro para la realización de Proyecto de Desarrollo Ambiental Sostenible.

- Ordenanza Municipal reguladora del Régimen Aplicable a Vehículos Abandonados (Retirada y Achatarramiento).

Dichos expedientes se someten a exposición pública a efectos de alegaciones, reclamaciones y sugerencias, durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOC, pudiendo examinarse el mismo en las dependencias de Secretaría del Ayuntamiento de Camargo.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.

Camargo, 14 de marzo de 2008.-El alcalde, Ángel Duque Herrera.

08/3752